



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0891-2020-UNAP**

Iquitos, 21 de setiembre de 2020

**VISTO:**

La Carta S/N°, presentado el 10 de agosto de 2020, por don Carlos Alberto Cárdenas Valdivia, Gestor de Proyectos de Desarrollo Directivo, de la empresa MOLLE Talento Empresarial S.A.C., sobre ampliación de uso de membresía;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante carta de visto, don Carlos Alberto Cárdenas Valdivia, Gestor de Proyectos de Desarrollo Directivo, de la empresa MOLLE Talento Empresarial S.A.C., solicita al rector ampliación de uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el desarrollo del curso: "Dirección Pública: Las Nuevas Competencias del Directivo Público", del 17 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2021;

Que, los diplomas que otorgará la empresa MOLLE Talento Empresarial S.A.C, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar a la empresa MOLLE Talento Empresarial S.A.C, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 16 de diciembre de 2019 al 16 de junio de 2020, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 025-2020-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar con eficacia anticipada, al 17 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, a la empresa MOLLE Talento Empresarial S.A.C, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el curso: "Dirección Pública: Las Nuevas Competencias del Directivo Público", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que la empresa MOLLE Talento Empresarial S.A.C, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0891-2020-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar, que al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, la empresa **MOLLE Talento Empresarial S.A.C**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCCAIN,AL, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , MOLLE Talento Empresarial S.A.C,SG,Arch.(2)  
mpc.